



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 22 - VIERNES 18 DE FEBRERO DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Cód. Validación: 5DD9QXVXEP34SSDSRXHQHXF53 | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 37

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-2534/2018-ZA (ALBERCA-PDC/AYE), con destino a riego en el término municipal de Morales de Toro (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de Comunidad de Regantes Gallego Alonso (G09710948) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Tordesillas" (DU-400038), en el término municipal de Morales de Toro (Zamora), por un volumen máximo anual de 284.814 m³, un caudal máximo instantáneo de 46,79 l/s, y un caudal medio equivalente de 18,31 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Comunidad de Regantes Gallego Alonso (G09710948)
- *Tipo de uso:* Riego de 50,7961 hectáreas, en rotación de cultivos dentro de un perímetro total de 65,1841 hectáreas.
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 284.814.
- *Volumen máximo mensual (m³):* 94.149,03.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 46,79.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 18,31.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Tordesillas" (DU-400038).
- *Plazo por el que se otorga:* 75 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 19 de octubre de 1999 del expediente de referencia CP-22.178-ZA
- *Título que ampara el derecho:* La Resolución de Concesión Administrativa de Concesión, CP22.178-ZA, de fecha 19 de octubre de 1999. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; la Resolución de Concesión Administrativa de Concesión, CP-22.916-ZA, de fecha 8 de marzo de 2002. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; la presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional

R-202200383



que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202200383



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica; "Proyecto Técnico Administrativo de la Subestación Ricobayo 220 kV en término municipal de Muelas del Pan (Zamora).

Expte. ATSB-0036.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, así como en el capítulo V del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de la instalación eléctrica citada, cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.
- b) Ubicación: Muelas del Pan (Zamora).
- e) Finalidad: Facilitar la evacuación de energía renovable a red de transporte.
- d) Características principales:
 - Nueva posición en el parque de 220 kV. Tecnología AIS. Instalación: Convencional exterior. Configuración: Doble barra. Intensidad de cortocircuito de corta duración: 40 kA.
- e) Presupuesto: 838,920 €.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados, que se indican en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que los Interesados, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan examinar el/los proyecto/s y presentar mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, las alegaciones y observaciones que se consideren. Para consultar la documentación del proyecto citado, se podrá solicitar cita previa en el teléfono 980 524 000 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía sito en Zamora, C/ Prado Tuerto s/n, 2ª Planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, teniendo en cuenta las recomendaciones Covid-19 vigentes, o bien, en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección de correspondiente a Energía y Minería, www.energia.jcyl.es, información pública en materia de energía y minas, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 7 de febrero de 2022.-El Jefe del Servicio Territorial, Jesús Jiménez Collado.

R-202200341

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Superficie parcela (m²)	Ocupación Pleno dominio Subestación (m²)	Ocupación Pleno dominio Acceso (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza del terreno
1	Propietario: Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación Concesionario: Iberdrola Generación S.A.	001700200TM63B0001BB Dentro de la parcela: 49149A109000660000TE	-	-	10.394	683	-	-	Industrial: Subestación Eléctrica Ricobayo

T.M. MUELAS DEL PAN (ZAMORA)

R-202200341



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

Anuncio

A los efectos prevenidos en la legislación vigente, se hace público que el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, mediante Decreto número 2022-0524 de fecha 15 de febrero de 2022, adoptó la siguiente resolución:

“Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Es necesario dotar de representante de la Diputación Provincial de Zamora para la sesión que la Comisión de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares de la Federación Española de Municipios y Provincias, celebrará el día 21 de febrero de 2022 en León, debido a la imposibilidad de asistencia a dicha sesión por parte del Presidente de esta Diputación. Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 103.1 de la Constitución y 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establecen que las Administraciones Públicas servirán con objetividad a los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, jerarquía, desconcentración y coordinación.

II. Los artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, posibilitan a los Presidentes de las Corporaciones Locales la realización de delegaciones especiales en favor de los diputados, las cuales pueden versar sobre un proyecto o asunto determinado o sobre un determinado servicio. En todo caso, en el decreto de delegación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el ámbito de los asuntos a los que se refiere la delegación, las facultades que se delegan y las condiciones específicas del ejercicio de las mismas. N/REF.: Expte. 6476/2019 Decreto Asunto: Delegación de representante para la Comisión de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares.

III. Los artículos 34.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público regulan aquellas competencias que en ningún caso pueden ser objeto de delegación. Entre estas competencias no se ubica la que es objeto de delegación en el presente supuesto.

IV. Por su parte, los artículos 9 y 10 de la susodicha Ley 40/2015 prevén, respectivamente, la revocación y la avocación de las competencias delegadas.

R-202200379



Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Delegar en el Vicepresidente Primero, don José María Barrios Tejero, la competencia para representar a la Diputación Provincial de Zamora en la sesión que la Comisión de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares de la Federación Española de Municipios y Provincias celebrará el día 21 de febrero de 2022 en León.

Segundo.- Someter la delegación relatada en el apartado precedente a las condiciones subsiguientes:

- Las competencias delegadas quedan sujetas a la dirección y supervisión por parte del órgano delegante.
- En los actos administrativos que se dicten en virtud de esta delegación se indicará expresamente esta circunstancia.
- Se seguirá el régimen general de revocación y avocación, si bien esta última se ejercerá de forma motivada por circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

A título meramente enunciativo se entenderá que concurren las circunstancias antedichas cuando se produzcan situaciones de emergencia, urgencia, necesidad inaplazable u otras similares que exijan adoptar esta medida en base a razones de interés público o en supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de cualquier clase que afecten al diputado delegado.

Tercero.- Comunicar esta resolución al diputado afectado, notificarla a la Federación Española de Municipios y Provincias, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Dejar sin efecto cuantas resoluciones se opongan a la presente”.

Zamora, 16 de febrero de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202200379



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Convocatoria de acceso a las plazas en los centros de educación infantil municipales “La Aldehuela” y “Pablo Montesino” para el curso escolar 2022-2023

Las escuelas infantiles municipales son centros de atención a la primera infancia cuya acción se halla en la intersección de dos caminos, por un lado el del sistema educativo por el cual se trabaja según un proyecto educativo, y por otro, en el camino de la conciliación de la vida laboral y familiar configurándose como recurso de apoyo a la familia en el desempeño de sus funciones de socialización y atención a la infancia.

La regulación del sistema educativo, partiendo de la educación como un derecho básico y fundamental, tal y como recoge el art. 27 de la Constitución Española, se articula básicamente a través de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, del Derecho a la Educación (LODE) y la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), y su posterior modificación mediante la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), las cuales consideran la educación como un derecho que obliga a los poderes públicos a promover acciones encaminadas a garantizar su ejercicio.

La educación infantil es objeto de tratamiento en la LOE y en la LOMLOE, como primera etapa del sistema educativo español, distribuido en dos ciclos y correspondiendo el primer ciclo a las edades de 0 a 3 años. En este ciclo se persiguen los objetivos de desarrollo físico, intelectual, afectivo y social de los menores. Se trata de una enseñanza de carácter general y voluntaria subrayando el compromiso de las administraciones públicas de satisfacer la demanda social en esta etapa vital para el pleno desarrollo de las capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales de los menores.

Es, igualmente, la LOE la que establece en sus artículos 12 y 14 por un lado (modificados por la LOMLOE en sus puntos Siete y Ocho), el carácter voluntario y no gratuito en la prestación del primer ciclo de educación infantil, y, por otro, que las Administraciones Públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo, y que, asimismo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo.

En conjunción con lo anterior, y en la medida en que la Corporación Municipal acuerda la prestación de este servicio no gratuito persiguiendo el acceso al mismo del mayor número de niños/as, especialmente aquellos pertenecientes a unidades familiares de rentas bajas, es por lo que se estima oportuno establecer un procedimiento de concurrencia competitiva para el acceso a las plazas que se ofertan.

Por otro lado, referir que el Decreto 12/2008, de 14 de febrero de la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/904/2011, de 13 de julio, que lo desarrolla, deter-

R-202200384



mina los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y establece los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo. Las escuelas infantiles, por tanto, además de ser centros educativos, han de ser un importante recurso familiar y social en tanto que sirven de apoyo a la familia en el cumplimiento de sus funciones y facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y las madres. En este sentido, suponen también un efectivo recurso que opera en favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Asimismo, la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo (modificada por la Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/150/2012, de 16 de marzo, por la que se establece el calendario escolar para primer ciclo de Educación Infantil en centros de la Comunidad de Castilla y León.

El Ayuntamiento de Zamora a tenor de lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 8/2009 de 16 de Junio de transferencias de competencias entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales de Castilla y León (arts. 1,3,7,8 y 13) y el Pacto Local de Castilla y León suscrito mediante Acuerdo de 3 de noviembre de 2005, la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León (art.27), el Decreto Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León (art.1), y, finalmente, los convenios de colaboración suscritos entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y esta Entidad Local el 16 de febrero de 2011 para la escuela infantil “La Aldehuela” y el 1 de julio de 2013 para la escuela infantil “Pablo Montesino” ostenta competencias en esta materia por mandato de la normativa sectorial autonómica según los términos previstos en el art. 7.2 de la LBRL.

En atención a lo anterior y al hecho de que los Centros a los que se refiere esta Convocatoria son de titularidad municipal, el Ayuntamiento de Zamora se reserva el derecho de establecer modificaciones que afecten a horarios, fórmulas de funcionamiento y proyecto educativo de centro. Los centros a los que se refieren la presente convocatoria son de titularidad municipal y están regidos según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento y Precio Público de los Centros de educación infantil municipales del ayuntamiento de Zamora publicada en el Boletín oficial de la Provincia n.º 59, de lunes 18 de mayo de 2020.

CONVOCATORIA

Primero.- Objeto.

La presente convocatoria, tiene por objeto regular el procedimiento de admisión en el primer ciclo de educación infantil en los Centros Infantiles de titularidad municipal “La Aldehuela” y “Pablo Montesino” para el curso escolar 2022-2023 de acuerdo con lo establecido en la ordenanza reguladora del funcionamiento y precio público de los centros de educación infantil municipales del Ayuntamiento de Zamora.

Segundo.- Crédito presupuestario .

Existe crédito disponible en el presupuesto municipal en vigor con cargo a la

R-202200384

aplicación presupuestaria 326.03 227.99 para hacer frente a los gastos de la presente convocatoria, y que asciende a 502.005,62 euros.

Tercero.- Destinatarios/as.

3.1- Las plazas tendrán por destinatarios/as a niños y niñas cuyas edades estén comprendidas en el primer ciclo de educación infantil, entre las dieciséis semanas y los tres años.

De manera excepcional, ante determinadas circunstancias sociolaborales de la familia que lo justifiquen, y, previo Informe Social, podrán acceder niños/as de doce a dieciséis semanas.

Tendrán preferencia en el acceso los menores empadronados en el Municipio de Zamora en el momento de la solicitud.

3.2- El/La niño/a para el que se solicite plaza deberá haber nacido con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la correspondiente convocatoria y en el acceso directo.

3.3.- A los efectos de esta Convocatoria, se entiende por unidad familiar de convivencia la integrada por el/la menor que da lugar a la admisión en los centros de educación infantil municipales y por todas aquellas personas que convivan con él/ella en un mismo domicilio, relacionadas entre sí según se especifica en la ordenanza reguladora del funcionamiento y precio público de los centros de educación infantil municipales del Ayuntamiento de Zamora.

La situación de la unidad familiar de convivencia se considerará, a todos los efectos, la de la fecha de solicitud de plaza con las salvedades que especifica la correspondiente ordenanza reguladora del funcionamiento y precio público de los centros de educación infantil municipales del Ayuntamiento de Zamora.

Cuarto.- Plazas.

4.1.- La presente convocatoria se refiere al procedimiento de admisión para las plazas existentes en los Centros de Educación Infantil (C.E.I.s) de titularidad municipal "La Aldehuela" y "Pablo Montesino".

4.2.- Los centros tendrán, como máximo, el siguiente número de niños por unidad educativa:

4.2.1.- El C.E.I. "La Aldehuela".

- Unidad educativa de 0 a 1 años: 8 plazas (1 unidad).
- Unidad educativa de 1 a 2 años: 13 plazas (3 unidades).
- Unidad educativa de 2 a 3 años: 20 plazas (3 unidades).

4.2.2.- El C.E.I. "Pablo Montesino".

- Unidad educativa de 0 a 1 años: 8 plazas (1 unidad).
- Unidad educativa de 1 a 2 años: 13 plazas (2 unidades).
- Unidad educativa de 2 a 3 años: 20 plazas (1 unidad).

La distribución final de unidades podría modificarse a efectos de satisfacer mejor la demanda de plazas y por indicaciones de las autoridades educativas y sanitarias por efectos del COVID 19.

Quinto.- Precio.

En relación al precio por los distintos servicios ofertados en los centros de edu-

cación infantil municipales, la presente convocatoria se remite a lo establecido en la ordenanza reguladora del funcionamiento y precio público de los centros de educación infantil municipales del Ayuntamiento de Zamora (Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 59, de 18 de mayo de 2020).

Sexto.- Presentación de solicitudes.

6.1.- Lugar de presentación: Las personas interesadas en obtener plaza en los Centros de Educación Infantil Municipales “La Aldehuela” y “Pablo Montesino”, podrán presentar la solicitud por medio de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zamora (<https://zamora.sedelectronica.es/>) a través del trámite disponible al efecto o a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora (Plaza Mayor, n.º 1, 49001 Zamora y Ronda de San Torcuato, 15, 49007 Zamora), o por cualquiera de los procedimientos y lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), según el modelo de solicitud que se incorpora en esta Convocatoria. Preferentemente dada la situación generada por el COVID 19, es recomendable la utilización del trámite correspondiente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zamora.

6.2.- Plazo de presentación de solicitudes para el curso escolar 2022-2023:

6.2.1.- Se establece un periodo único de solicitud del 14 al 31 de marzo de 2022 (ambos inclusive), para las solicitudes de continuidad de plaza y/o cambio de centro, y para las solicitudes de nuevo ingreso.

6.2.2.- La solicitud de Continuidad de plaza y/o cambio de centro, es para los/as niños/as matriculados y con plaza en los Centros municipales de educación infantil “La Aldehuela” y “Pablo Montesino” en el curso anterior al que se refiere esta convocatoria.

6.2.3.- La solicitud de nuevo ingreso, es para los/as niños/as que acceden por primera vez a los centros de educación infantil municipales.

En caso de detectarse error en la solicitud y marcar continuidad de plaza y/o cambio de centro para un niño/a que no está matriculado en el curso anterior, se entenderá de nuevo ingreso.

6.3.- Documentación a presentar: junto a la solicitud, los interesados presentarán la documentación acreditativa que se establece en la Ordenanza reguladora del funcionamiento y precio público de los centros de educación infantil municipales del Ayuntamiento de Zamora.

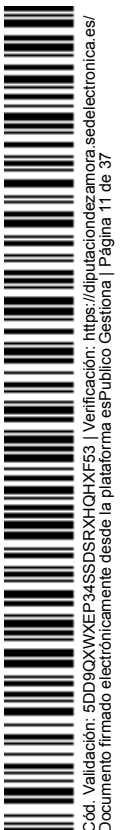
El modelo de solicitud pueden recogerse, asimismo, en la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Zamora y en los Centros de Acción Social (CEAS) dependientes de ésta. Asimismo, se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Zamora (www.ayto-zamora.org) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zamora (<https://zamora.sedelectronica.es/>) a través del trámite disponible al efecto.

Séptimo.- Instrucción.

7.1.- Órgano instructor: El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el/la Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

7.2.- Subsanación y mejora de la solicitud: Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y si se advirtiese que la solicitud presentada carece de alguno de los datos que en ella se requirieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al/a la interesado/a para que,

R-202200384



en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente subsane la falta, aportando el documento o cumplidamente el trámite requerido, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

7.3.- Actos de instrucción: El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuáles deberá formularse la propuesta de resolución.

Octavo.- Valoración de las solicitudes.

En relación a la valoración de las solicitudes presentadas, la presente convocatoria atenderá a lo establecido en el art. 7.1.1 de la ordenanza reguladora del funcionamiento y precio público de los centros de educación infantil municipales del Ayuntamiento de Zamora.

La Comisión de valoración estará compuesta por:

- a) Presidenta/e: D.^a M.^a del Mar de Lera Estébanez, Coordinadora de CEAS, siendo suplente D. Óscar Alonso Pozo, Jefe de Servicios Sociales.
- b) Vocales: D. David Lozano Rodríguez y D.^a Susana Santiago de la Fuente, técnicos de CEAS y, como suplentes, D.^a Rosalía Esteban Verde y D.^a Elisa Arranz Prieto, técnicos de CEAS.
- c) Secretario/a: D. Álvaro Ruiz Álvarez, administrativo y como suplente D.^a Elena González Prados, auxiliar administrativo.

Noveno.- Propuesta de resolución, notificación y recursos.

El/la instructor/a, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución debidamente motivada elevándola al órgano competente para resolver.

- Resolución: El órgano para resolver será la Alcaldía o Concejal en que se delegue, que dictará resolución en la que se recogerán las concesiones y denegaciones de plaza, expresando, en este último caso, su motivación.
- Listas provisionales: Las listas provisionales del alumnado admitido y lista de reserva, por orden de puntuación, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zamora (Plaza Mayor, 1), Centros de Acción Social, centros de educación infantil municipales y en la página web del Ayuntamiento de Zamora.
- Reclamaciones: Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales del alumnado admitido durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación.
- Listas definitivas: Las reclamaciones serán resueltas mediante resolución del órgano competente para resolver, estableciendo las listas definitivas de alumnado admitido y de reserva por riguroso orden de puntuación. Las listas definitivas se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zamora, Centros de Acción Social, centros de educación infantil municipales, y en la página web del Ayuntamiento de Zamora.
- Recursos: Contra la resolución que resuelva el procedimiento podrán ser interpuestos los recursos procedentes.

Décimo.- Normativa aplicable.

En todo aquello que no aparezca expresamente regulado en esta texto, se atenderá a la ordenanza reguladora del funcionamiento y precio público de los centros de educación infantil municipales del Ayuntamiento de Zamora.



SOLICITUD DE PLAZA EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA CEI "PABLO MONTESINO" Y CEI "LA ALDEHUELA"	CURSO 2022-2023
---	----------------------------

DATOS DEL SOLICITANTE 1	DATOS DEL SOLICITANTE 2
NIF/NIE:	NIF/NIE:
NOMBRE:	NOMBRE:
APELLIDOS:	APELLIDOS:
<input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Tutor <input type="checkbox"/> Acogimiento familiar <input type="checkbox"/> Institución de acogida/tutela	<input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Tutor

DATOS DEL NIÑO/A 1	DATOS DEL NIÑO/A 2
NIF/NIE:	NIF/NIE:
NOMBRE:	NOMBRE:
APELLIDOS:	APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO:	FECHA DE NACIMIENTO:
<input type="checkbox"/> Aula 0/1 (2022) <input type="checkbox"/> Aula 1/2 (2021) <input type="checkbox"/> Aula 2/3 (2020)	<input type="checkbox"/> Aula 0/1 (2022) <input type="checkbox"/> Aula 1/2 (2021) <input type="checkbox"/> Aula 2/3 (2020)

DIRECCIÓN	MEDIOS DE CONTACTO
C/	TELÉFONO 1:
C.P.:	TELÉFONO 2:
POBLACIÓN:	EMAIL:

SOLICITUDES NUEVAS (señalar lo que proceda):	CONTINUIDAD DE PLAZA (señalar lo que proceda):
<input type="checkbox"/> Solo desea plaza en el CEI "La Aldehuela" <input type="checkbox"/> Solo desea plaza en el CEI "Pablo Montesino" <input type="checkbox"/> 1ª opción CEI "La Aldehuela" y 2ª CEI "Pablo Montesino" <input type="checkbox"/> 1ª opción CEI "Pablo Montesino" y 2ª CEI "La Aldehuela"	<input type="checkbox"/> Continuidad de plaza en CEI "La Aldehuela" <input type="checkbox"/> Continuidad de plaza en CEI "Pablo Montesino" <input type="checkbox"/> Continuidad y cambio de centro al CEI "La Aldehuela" <input type="checkbox"/> Continuidad y cambio de centro al CEI "Pablo Montesino"

DECLARA (Señalar lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> Bajo juramento que NO vivo en pareja. <input type="checkbox"/> Que el menor tiene un hermano/a en el centro. <input type="checkbox"/> Que es familia numerosa (Se debe acreditar con el libro de familia numerosa o tarjeta).	<input type="checkbox"/> Que percibe o ha percibido Renta Garantizada de Ciudadanía. <input type="checkbox"/> Que hay un miembro de la Unidad Familiar con discapacidad (..... %) o dependencia (Grado).

En, a de De 202

SOLICITANTE 1	SOLICITANTE 2	OTROS MIEMBROS (HASTA 1º GRADO)
Firma <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y presentará todos los documentos de la convocatoria.	Firma <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y presentará todos los documentos de la convocatoria.	NIF/DNI: Firma <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y presentará todos los documentos de la convocatoria.

Los solicitantes se compromete a comunicar al Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora cualquier cambio y/o modificación que pudiera darse en las circunstancias de la unidad familiar.

Los solicitantes **DECLARAN** bajo su responsabilidad que aceptan la convocatoria, y que cumple con los requisitos exigidos en la misma, que tanto los datos que figuran en la presente solicitud, como los incorporados son ciertos.

Los firmantes **AUTORIZAN** a que desde el Departamento Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zamora se lleven a cabo todas aquellas actuaciones y consultas a otros Departamentos del Ayuntamiento de Zamora y de otras administraciones públicas relativas a la obtención de datos protegidos por la normativa correspondiente referentes a la situación de empadronamiento, situación fiscal y patrimonial y situación con la Seguridad Social a los efectos de la adecuada instrucción del expediente administrativo que se articule con motivo de la citada convocatoria.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora

R-202200384



ANEXO: RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR*Documentación justificativa de la situación familiar:*

- Solicitud establecida en la presente convocatoria, firmada por los miembros de la Unidad familiar mayores de edad.
- Certificado de empadronamiento, en caso de no autorizar en la solicitud.
- Documento Nacional de Identidad u otro documento identificativo de los progenitores, tutores o representantes legales.
- Fotocopia del Libro de Familia o certificado de nacimiento, en la que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar. En su caso, resolución de acogimiento o adopción.
- En su caso, título oficial de familia numerosa.
- Para familias monoparentales lo que corresponda según situación: la sentencia de nulidad, separación o divorcio; convenio regulador o cualquier otro documento donde se especifique el régimen de visitas y la pensión por alimentos de los hijos/as; declaración jurada de no vivir en pareja.
- En su caso, certificado de discapacidad o grado de dependencia I, II o III o informe acreditativo de ser usuario del Servicio de atención temprana de la Unidad de Valoración y Atención a las Personas con Discapacidad, órgano dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.
- En su caso, certificado acreditativo del grado de discapacidad del familiar o reconocimiento como persona en situación de dependencia en los casos que se alegue dicha circunstancia.
- En su caso, certificado de ser perceptores de Renta Garantizada de Ciudadanía o de víctima de violencia de género.
- En su caso, documento acreditativo de la tutela por parte de la Administración.

Documentación Justificativa de la situación laboral:

- Informe de vida laboral de los progenitores, tutores o representantes legales que convivan con el/la menor o certificado acreditativo de la situación laboral para los que no figuren en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Si los progenitores o tutores se encuentran en situación de desempleo, certificado emitido por el Servicio Público de Empleo que acredite dicha situación
- Los/as solicitantes que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos/as, deberán presentar certificado de su empresa o centro de trabajo acreditativo de dicha circunstancia, así como declaración jurada de la fecha en que tienen prevista la reincorporación. Para que la situación laboral se valore como situación en activo, la incorporación al puesto de trabajo deberá producirse dentro de los dos primeros meses del curso escolar.
- En el caso de que los progenitores o tutores se encuentren entre las causas de impedimento de atender al menor, deberán presentar un justificante acreditativo de dicha circunstancia: certificado de realización de cursos de formación, de enseñanza reglada y/o de participación en programas de búsqueda activa de empleo.

Documentación acreditativa de la situación económica y de deuda:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia que tengan obligación de presentarla, referida al periodo impositivo cuyo plazo de presentación haya vencido a la fecha de solicitud.
- En el supuesto de no estar obligados a presentar Declaración de la Renta, se aportará certificado expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de dicha circunstancia en el que figuren los datos de los que disponga la Agencia Tributaria.

R-202200384

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SALCE

Anuncio

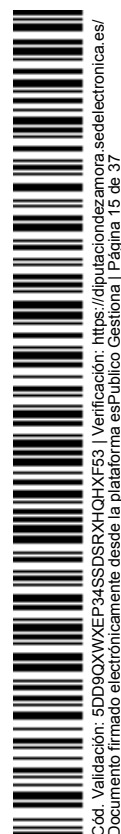
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	Euros
Capítulo			
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....		296.760,00
2	Impuestos indirectos		0,00
3	Tasas y otros ingresos.....		1.550,00
4	Transferencias corrientes		30.150,00
5	Ingresos patrimoniales.....		1.200,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales		0,00
7	Transferencias de capital.....		0,00
	B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros.....		0,00
9	Pasivos financieros		0,00
	<i>Total ingresos.....</i>		329.660,00

		<i>Gastos</i>	Euros
Capítulo			
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal		48.518,01
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		156.550,00
3	Gastos financieros		100,00
4	Transferencias corrientes		5.750,00
5	Fondo de contingencia		18.000,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales		96.000,00
7	Transferencias de capital.....		0,00

R-202200369



Capítulo		Euros
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>324.918,01</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- *Personal funcionario*: Secretario-Interventor, plaza una, en agrupación con los Ayuntamientos de Roelos y Carbellino.
- *Personal laboral*: Operario de limpieza, plazas una, contrato a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Salce, 10 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200369



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROGONZALO

Anuncio

Aprobados provisionalmente, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2022, los padrones correspondientes a:

- Tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado 2.º semestre de 2021.
- Tasa de tránsito de ganado, ejercicio 2021.
- Tasa tenencia de perros, ejercicio 2021.
- Canon de aprovechamientos comunales, ejercicio 2022.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado, si transcurrido el indicado plazo no se hubiera formulado reclamación alguna.

Castrogonzalo, 15 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200372



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CUELGAMURES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

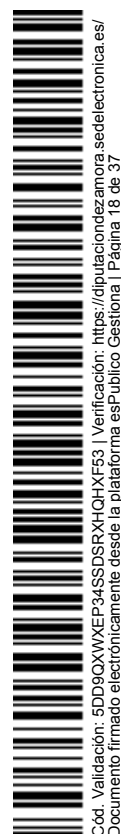
Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....	23.000,00
2	Impuestos indirectos	200,00
	Tasas y otros ingresos.....	11.000,00
4	Transferencias corrientes	19.400,00
5	Ingresos patrimoniales.....	11.400,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>65.000,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	25.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	33.200,00
3	Gastos financieros.	200,00
4	Transferencias corrientes.	4.900,00
5	Fondo de contingencia.	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	1.700,00
7	Transferencias de capital.....	0,00

R-202200373



Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>65.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal funcionario.

- Plaza: Una.
- Secretaría Intervención.
- Grupo A1/A2.
- Nivel 26.

Personal laboral.

- Plaza: Una.
- Peón. Laboral temporal, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cuelgamures, 14 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200373



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA DE SAYAGO

Anuncio

Advertido error en la publicación de anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 5/2021 de distinta área de gasto del Ayuntamiento de Almeida de Sayago en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 148, de 29-12-2021, se procede a nueva publicación del mismo con las debidas correcciones

Modificación n.º 5/2021.

Donde dice:

BAJA PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	TOTAL 3.000,00
1522.622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		3.000,00

ALTA PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO	TOTAL 3.000,00
338.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		3.000,00

Debe decir:

Modificación n.º 5/2021

BAJA PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	TOTAL 3.000,00
1532.609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL-PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		3.000,00

ALTA PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	TOTAL 3.000,00
338.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		3.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Almeida de Sayago, 15 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200374



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA DE SAYAGO

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado con fecha 23 de diciembre de 2021 por el Ayuntamiento de Almeida de Sayago de aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos 6-7-8/2021 bajo la modalidad de transferencia de créditos entre distintas área de gasto, como sigue a continuación:

Modificación n.º 6/2021.

BAJA PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	TOTAL 1.000,00
1532.609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL-PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		1.000,00

ALTA PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	TOTAL 1.000,00
920.210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES ADMINISTRACIÓN GENERAL		1.000,00

BAJA PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	TOTAL 5.257,07
1532.609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL-PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		5.257,00

ALTA PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	TOTAL 5.257,07
231.221.99	OTROS SUMINISTROS RESIDENCIA BELÉN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		5.000,00
941.463.00	A MANCOMUNIDADES GASTOS CORRIENTES TRANFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS		257,07

Modificación n.º 7/2021.

BAJA PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	TOTAL 7.946,78
1532.609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL-PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		7.671,29
163.160.00	SEGURIDAD S.SOCIAL (SERVICIOS MULTIPLES) LIMPIEZA VIARIA		275,49

R-202200375



ALTA PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	TOTAL 7.946,78
165.221.00	ENERGIA ELÉCTRICA-ALUMBRADO PÚBLICO		275,49
941.463.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS-RESIDENCIA BELEN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		5.000,00
241.131.00	LABORAL TEMPORAL-FOMENTO DEL EMPLEO		876,00
241.160.00	SEGURIDAD SOCIAL-FOMENTO DEL EMPLEO		795,29
338.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		1.000,00

Modificación n.º 8/2021.

BAJA PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	TOTAL 1454,73
1532.609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL-PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		1.404,73
932.227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO		50,00

ALTA PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	TOTAL 1454,73
161.213.00	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE		397,00
3321.131.01	RETRIBUCIONES BIBLIOTECARIA BIBLIOTECAS PÚBLICAS		520,20
920.131.00	LABORAL TEMPORAL-LIMPIEZA DEL CONSULTORIO MÉDICO		487,53
920.210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES ADMINISTRACIÓN GENERAL		50,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Almeida de Sayago, 15 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200375



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS

Edicto de aprobación definitiva

Se ha expuesto al público el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2022, la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo según se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia número 1, de fecha 03/01/2022. A continuación se hacen públicos el presupuesto, resumido por capítulos, la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo.

PRESUPUESTO GENERAL

Resumen de ingresos por capítulos (Importes en euros)

CAPÍTULO 1	Impuestos directos	30.101,33
CAPÍTULO 2	Impuestos indirectos	222,16
CAPÍTULO 3	Tasas y otros ingresos	19.265,18
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes.....	85.332,20
CAPÍTULO 5	Ingresos patrimoniales.....	155.278,83
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	
<i>Total presupuesto de ingresos para el ejercicio</i>		<i>290.200,00</i>

Resumen de gastos por capítulos (Importes en euros)

CAPÍTULO 1	Gastos de personal.....	87.895,57
CAPÍTULO 2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	130.868,48
CAPÍTULO 3	Gastos financieros	510,00
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes.....	13.444,00
CAPÍTULO 5	Fondo de Contingencias	41.481,95
CAPÍTULO 6	Inversiones reales.....	16.000,00
<i>Total presupuesto de gastos para el ejercicio</i>		<i>290.200,00</i>

Plantilla

Puesto de trabajo	Número	Denominación	Grupo-Niv.	Forma Prov.	Nombre y apellidos
Personal funcionario	1	Secretario-Interventor	A/26	Op.	A.H.A.
Personal laboral fijo	1	Operario Servicios Mul.			J.A.R.B.
Personal laboral temporal					
Personal eventual	3	Op. Servicios			

Contra la aprobación del presupuesto se puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Santa Colomba de las Monjas, 7 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200376



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Información pública sobre adjudicación de una licencia de auto-taxi.

Con fecha 10 de diciembre del 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en la sede electrónica, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi para este municipio.

Que durante el plazo previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

Registro de Entrada	CIF	Solicitante
2021-E-RE-146	B49--69	A. MARTÍN VIZÁN SL

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Roales del Pan, 14 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200368



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROELOS DE SAYAGO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

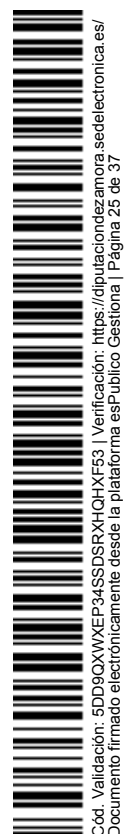
Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	240.696,00
	A.1) Operaciones corrientes	233.696,00
1	Impuestos directos	160.465,00
2	Impuestos indirectos	3.600,00
3	Tasas y otros ingresos	8.600,00
4	Transferencias corrientes	54.000,00
5	Ingresos patrimoniales	844,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	21.244,49
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	248.753,49

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	230.398,00
	A.1) Operaciones corrientes	191.398,00
1	Gastos en personal	56.618,01
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.190,48
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	25.345,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	A.2) Operaciones de capital	39.000,00
6	Inversiones reales	61.050,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-202200371



Capítulo	Euros
B) Operaciones financieras	9.250,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	9.250,00
<i>Total gastos</i>	<i>248.753,49</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

Plazas una, Secretaría-Intervención, nivel 26, agrupada con los ayuntamientos de Salce y Carbellino.

Personal laboral: Plazas una, operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Roelos de Sayago, 14 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200371

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA

Anuncio

En sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 28 de diciembre de 2021, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la limpieza y conservación de solares y parcelas próximas a edificaciones. En consecuencia se abre un periodo de exposición pública durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales todo aquél que se considere interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar en su caso las reclamaciones que estime oportunas.

San Pedro de la Nave-Almendra, 3 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200385



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE VALVERDE

Anuncio aprobación inicial de proyecto e información pública

Por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2022, se ha aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra denominada “Mejora de la accesibilidad del Ayuntamiento de Morales de Valverde”, redactado por la arquitecta doña Rocío Andrés García, subvencionada con cargo a la Orden PRE/1419/2021, de 25 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de los municipios de Castilla y León para proyectos de accesibilidad a edificios municipales, por un importe de total de ejecución de 38.347,56 euros (IVA incluido).

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido proyecto se encuentra en periodo de exposición pública en las oficinas municipales a efectos de que todo interesado pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas. Asimismo estará a disposición de los interesados en sede electrónica del Ayuntamiento dirección <http://moralesdevalverde.sedelectronica.es>.

Se considerará el proyecto definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, si no se presentasen alegaciones durante el citado plazo.

Morales de Valverde, 15 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200377



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBELLINO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

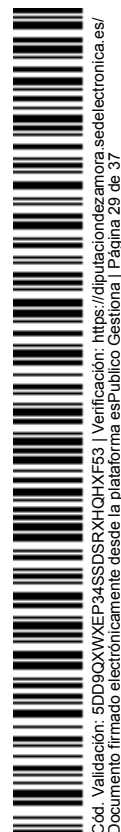
Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	284.309,76
	A.1) Operaciones corrientes	265.570,00
1	Impuestos directos	199.671,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.430,00
4	Transferencias corrientes	55.400,00
5	Ingresos patrimoniales	2.165,00
	A.2) Operaciones de capital	18.739,76
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	263.666,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	249.334,76
	A.1) Operaciones corrientes	161.595,00
1	Gastos en personal	39.468,01
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	124.179,00
3	Gastos financieros	3.705,00
4	Transferencias corrientes	4.655,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	A.2) Operaciones de capital	87.739,76
6	Inversiones reales	58.000,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-202200378



Capítulo	Euros
B) Operaciones financieras	10.000,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	8.900,00
Total gastos	238.907,01

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretaria-Interventora.
- Plazas: 1.
- Nivel: 26 en agrupación con los Ayuntamientos de Roelos de Sayago y Salce.

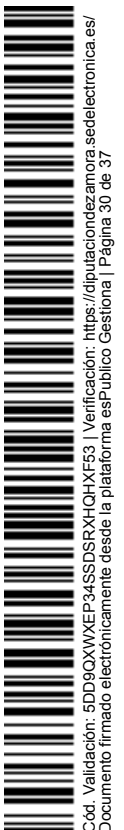
Personal laboral:

- Puestos: 1, Operario de limpieza a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Carbellino, 15 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200378



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BERMILLO DE SAYAGO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	419.500,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	111.350,00
4	Transferencias corrientes	350.300,00
5	Ingresos patrimoniales	23.800,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	143.000,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>1.057.950,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	262.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	514.050,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	22.400,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	258.100,00
7	Transferencias de capital	0,00

Capítulo		Euros
----------	--	-------

R-202200386



Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	1.057.950,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretaria-Interventora (1).
- Administrativo (1).
- Alguacil (1).
- Operario de Servicios Múltiples (1).
- Técnicas de La Escuela de Educación Infantil (2).
- Cocinera (1).
- Bibliotecaria (1).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Bermillo de Sayago, 16 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200386



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA DE AZOAGUE

Anuncio de licitación

Por el presente anuncio se convoca subasta pública y abierta para la contratación del aprovechamiento extraordinario de madera de chopo de la parcela n.º 11, del polígono 1, radicado en este término municipal, consistente en:

- Lote n.º 1: 170 chopos maderables (24 leñosos) con un volumen de 51 metros cúbicos.
- El plazo para la ejecución será de tres meses.
- El tipo de salida es de: Lote n.º 1: 4,335,00 €. Mejorables al alza (+ IVA).

El Plan Técnico y los pliegos de cláusulas económico-administrativas se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento en horas hábiles.

La garantía provisional que deberán depositar los licitadores es del 2%.

Los licitadores deberán estar en posesión del certificado profesional o certificado de inscripción en el registro de empresas forestales.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento o la sede electrónica, durante el plazo de veintidós días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

El importe de los anuncios inherentes a la subasta, así como los gastos de formalización del contrato, serán a cargo del adjudicatario.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

Dos sobres cerrados en las cuales se hará constar:

En el sobre n.º 1 la documentación administrativa siguiente:

- Escritura de constitución de la Sociedad.
- Poder bastante.
- Fotocopia del DNI del proponente.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar.
- Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales.

(En caso de ser adjudicatario, deberá presentar certificados de Hacienda y Seguridad Social).

- Recibo de depósito de la fianza provisional.
- Documento acreditativo de la certificación profesional o de inscripción en el Registro de la Comunidad Autónoma.
- Último recibo del IAE.

R-202200344



En el sobre nº 2, la propuesta económica, según el siguiente modelo:

Don, en representación de la empresa enterado de la convocatoria de subasta para aprovechamiento extraordinario de madera de chopo de la parcela nº 11 del polígono nº 1, paso a formular en la representación acreditada la siguiente propuesta:

Ofrecemos un canon de explotación de:
Lote nº 1 : €. (mas IVA)

Aceptamos plenamente los pliegos de condiciones técnicas y económico- administrativas que regirán la adjudicación y ejecución del Plan Técnico y el Proyecto.

Villanueva de Azoague, 9 de febrero de 2022.-El Presidente.

R-202200344



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD ALTA-SANABRIA

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad Alta Sanabria para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

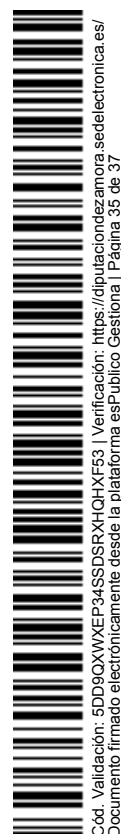
Estado de Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 114.300,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 60.550,00
3	Gastos financieros 0,00
4	Transferencias corrientes 13.800,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 28.150,00
7	Transferencias de capital 0,00
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
	Total gastos 216.800,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 0,00
2	Impuestos indirectos 0,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos 45.500,00
4	Transferencias corrientes 171.300,00
5	Ingresos patrimoniales 0,00

R-202200370



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>216.800,00</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: 1.
- Grupo: Exenta.
- Nivel: Exenta.

B) Personal laboral fijo:

- Denominación puesto trabajo: (1) Conductor.
- Número de plazas: 1.
- Titulación exigida: Estudios Básicos.
- Duración contrato: Indefinida.
- Observaciones: A tiempo completo.
- Salario: Según convenio.

B) Personal laboral temporal:

- Denominación puesto trabajo: (1) Técnico.
- Número de plazas: 1.
- Titulación exigida: Diplomatura.
- Duración contrato: Duración determinada.
- Observaciones: A tiempo completo.
- Salario: Según convenio.

- Denominación puesto trabajo: (2) Técnico.
- Número de plazas: 1.
- Titulación exigida: Diplomatura.
- Duración contrato: Duración determinada.
- Observaciones: A tiempo completo.
- Salario: Según convenio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lubián, 11 de febrero de 2022.-El Presidente.

R-202200370



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD SANABRIA-CARBALLEDA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por el Consejo Directivo de esta Mancomunidad -actuando como Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Asturianos, 16 de febrero de 2022.-El Presidente.

R-202200387

